

El camino pedregoso hacia prácticas inclusivas desde la diversidad

Carlos Francisco Ordóñez Daza¹

Resumen

Este trabajo retoma algunos elementos discutidos en metodología de la investigación, inicialmente el cumplimiento e implementación de leyes estatutarias respecto de la inclusión educativa desde la diversidad en algunas de las Instituciones educativas públicas de la ciudad de Popayán, que se ven en la necesidad imperiosa de adoptar medidas de inclusión que eliminen toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Como consecuencia, es menester desarrollar una lectura de contexto comunitario y de aula, atenta a situaciones y fenómenos que suceden al interior de las instituciones y a su vez realizar un estudio detallado de la acción educativa e implementación particular a la luz de la ley en pro del ejercicio pleno de los derechos, propiciando así las condiciones para una sociedad inclu-

1 Judicante de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauc- Unicomfacauc. Popayán, Cauca Colombia. Normalista de la Escuela Normal Superior de Popayán. e- mail: carlosordonez@unicomfacauc.edu.co



yente, respetuosa de la diferencia. El eje que atraviesa esta búsqueda es la sensibilización y acogida de la comunidad educativa brindando interés prevalente y especial a los niños y niñas en condición de discapacidad.

Palabras clave

Educación, inclusión, derecho, leyes, condición de discapacidad, diversidad, sensibilización.

Si bien nacemos y crecemos dentro de una sociedad, en la cual luchamos día a día por alcanzar un lugar, un estatus dentro de la misma, el deseo de volvernos seres activos y partícipes en pro de la humanidad, se convierte en una lucha tesonera y cada vez más ambiciosa. Para cada persona se vuelve un reto: estudiar, trabajar, enseñar, hacerse útil, sentir que puede aportar igual que los demás. Pero esta sensación, palpable e invisible para algunos, inalcanzable para otros, es la realidad de las personas en condición de discapacidad, quienes son parte también de un país, de una nación. Ellos, al igual que nosotros, tienen leyes y derechos que hacen parte de la institucionalidad y además son ratificados por Convenios Internacionales que los resguardan y los protegen. En el caso colombiano, algunas de ellas son las dispuestas por el Decreto 1290 del Ministerio de Educación Nacional (2009), o las *Orientaciones Generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación* del Ministerio de Educación Nacional (2012), así como la Ley Estatutaria 1618, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (Congreso de la República de Colombia, 2013). Sin embargo, existe una brecha muy grande entre las disposiciones estatutarias de obligatorio cumplimiento y la ejecución de estas en contextos de vida, tales como: el trabajo, la salud y específicamente la educación para los niños y niñas.

Es la Constitución Política de 1991, el hito que marca el inicio de la era del cambio y desarrollo del corpus normativo, reconociendo una Nación Pluriétnica y Multicultural que sienta sus bases en la promoción y garantías de derechos para todas las

personas mediante la comprensión de necesidades de una forma holística. No obstante, a pesar del obligatorio cumplimiento, en la gran mayoría de instituciones educativas públicas, específicamente en la ciudad de Popayán -Colombia, no se cumple. Tal como la afirma López en el 2011: “conciben la educación inclusiva como la educación especial de la postmodernidad y consideran, por el mero hecho de la presencia de un niño o niña con alguna excepcionalidad en las aulas, se están haciendo prácticas inclusivas. Pero no es así” (p. 41). También el hecho de presentar registros fotográficos que muestran su presencia en un instante, pero que en la realidad están lejos de lograr una integración efectiva.

En esta sociedad estamos tan ciegos que la segregación y la vulneración no terminan aquí. A la sociedad actual se le pasa por alto que aquella persona en situación de discapacidad, al igual que todos, desea y anhela salir adelante. La sociedad no mira, ni mucho menos observa, levemente ojea, olvidando que todos tenemos diferentes capacidades, habilidades y motivaciones. Pineda lo menciona: “no somos islas: estamos inmersos en la misma sociedad que los demás” Pero... ¿Quién soy yo frente al otro?, ¿cómo podrá una persona en condición de discapacidad lograr una vida escolar y social, si le negamos la oportunidad de interactuar con nosotros y vulneramos cada vez sus derechos? Por ende, se hace necesario un reconocimiento y una resignificación de la discapacidad desde una perspectiva social de dignidad y derechos humanos, valorando así la diversidad y promoviendo el humanismo del otro independiente de su situación. Esto supone un reto adicional que favorezca la armonización de los procesos de reglamentación y el sano cumplimiento e implementación de estos en los contextos educativos en armonía y equilibrio con las prácticas sociales en cada territorio.

La mejora de la educación en los colegios que buscan una inclusión escolar, no solo se centra en la implantación de proyectos educativos, sino también en la creación de estrategias eficaces adaptadas a una determinada población, capaz de sostener el proceso de enseñanza-aprendizaje (Ainscow, 2001); es decir, brindar respuestas a las necesidades específicas del alumnado y generar oportunidades que permitan el acceso y participación hacia una educación para todos y todas cualquiera, en la cual prevalezca el derecho a la educación y la equidad. El hecho de que “un alumno o alumna tenga problemas de aprendizaje suele convertirse en un estímulo para mejorar y desarrollar nuevas metodologías de enseñanza- aprendizaje” (Ainscow, citado por Padrós, p. 174), lo cual conlleva a plantearse alternativas de me-



jora frente a una necesidad específica, teniendo en cuenta que cada alumno es individuo con necesidad de aprender, un cuerpo de conocimientos, que actúa de acuerdo a lo que ha vivenciado y experimentado desde su contexto de vida.

Es de vital importancia analizar el cumplimiento de los estatutos normativos y las maneras en que estos permean las prácticas formativas de reconocimiento y promoción de la diversidad en los planteles educativos, pero sobre todo la sensibilidad y pronta reacción de la comunidad educativa para una lectura atenta de situaciones que vulneran los derechos de los educandos al interior de la Institución educativa. El derecho de los niños y niñas no sólo es el de ir a la escuela y que se les proporcione transporte y un refrigerio. Es el derecho a la promoción de sus pensamientos, acciones, formas de ver el mundo y de asumirlo en interacción con otros en el marco de su cultura y en diálogo con otras culturas.

Referencias

- Ainscow, M. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. Madrid: Narcea.
- Ainscow, M. (2005). Developing Inclusive Education Systems: What Are the Levers for Change? *Journal of Educational Change*, 6, pp. 109-124. <http://dx.doi.org/10.1007/s10833-005-1298-4>
- Constitución Política de Colombia (1991). Editorial Panamericana.
- López, M (2011). Barreras que impiden la escuela inclusiva y algunas estrategias para construir una escuela sin exclusiones. *Innovación Educativa*, n.º 21, pp. 37-54.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290.
- Ministerio de Educación Nacional. (2012). Orientaciones Generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley Estatutaria 1618. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Padrós, N (2009). *La teoría de la inclusión: entre el desarrollo científico y la casualidad cotidiana*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2962540.pdf>